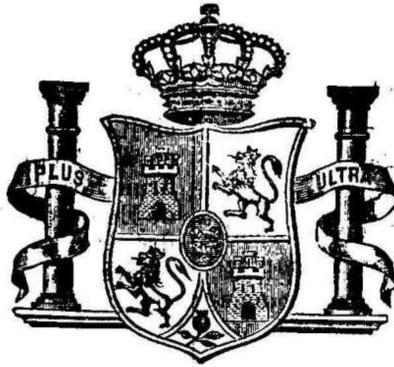


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 14 de Febrero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN.

Circular.

Aprobados por esta Junta provincial los padrones del Censo de población verificado en 31 de Diciembre de 1910, he dispuesto que los Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales se hagan cargo de los expresados documentos por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, presentándose al efecto dentro del plazo de diez días en la Sección provincial de Estadística, donde serán entregados.

Palencia 14 de Febrero de 1912.—El Gobernador Presidente, *Francisco García del Valle*.

INSPECCION REGIONAL DE SANIDAD DEL CAMPO

LEONESA.

Palencia.

Con fecha 3 de Enero pasado por el Ministerio de Fomento se ha publicado la Real orden siguiente:

«Existen en la zona minera de Linares conforme á los datos, análisis y observaciones realizadas por la Inspección de Sanidad del Campo, 32 minas infectadas de anquilostomiasis sin que por las Compañías y Sociedades explotadoras se exija el reconocimiento previo para recibir nuevos obreros, sin haber procurado sanear los pozos y galerías infectados y sin adoptar ninguna clase de precauciones que eviten el contagio.

Siendo casi la misma la población de Linares que la de Almería, puesto que con frecuencia pasan de unas á otras zonas el personal, lo probable, lo casi seguro es que esta última provincia mencionada de cuya procedencia ya los clínicos han observado enfermos, esté igualmente infectada en mayor ó menor extensión.

Acaso ocurra lo mismo en otras zonas mineras, particularmente en las carboníferas y en otras cuyas condiciones de profundidad, humedad, etcétera, se presten al desarrollo del anquilostoma, productor de la enfermedad.

En virtud de tales consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se remitan á las Jefaturas de los Distritos mineros los cuestionarios para que debidamente informados y contestados en sus extremos por los Médicos, Ingenieros y funcionarios de todas las empresas y Sociedades mineras, los remitan al Inspector de Sanidad del Campo Regional respectivo.

2.º Que por los Inspectores de Sanidad del Campo se practique en el plazo más breve posible una minuciosa inspección de todas aquellas zonas mineras que se consideren sospechosas de infección por anquilostomiasis

y propongan reformas en cada caso oportunas.

3.º Que las empresas no admitan ningún obrero nuevo, sin previo reconocimiento de sus heces para asegurarse no es portador de gérmenes de la enfermedad.

4.º Que prohiban las Compañías explotadoras bajar á las labores á todos aquellos mineros infectados por la anquilostoma, para cuyo efecto no deben admitirse los obreros en los trabajos sin que preceda un reconocimiento facultativo practicado por el Médico que deben tener las minas conforme al art. 23 del Reglamento de Policía minera.

5.º Que las Compañías explotadoras saneen y desinfecten conforme á las reglas y preceptos de la ciencia, los pozos y galerías infectados y establezcan la conveniente ventilación.

6.º Que las Compañías prohiban ciertas evacuaciones portadoras de gérmenes en los trabajos interiores y que en ellos penetren descalzos los mineros.

7.º Que las Compañías establezcan los retretes, lavabos y guardarropas necesarios, en las inmediaciones de las bocas de entrada á los pozos y galerías, procurando la mayor limpieza y educación higiénica del minero. En las minas que sea necesario se exigirán retretes é inodoros portátiles dentro de las labores interiores.»

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y se proceda á cumplir lo prevenido en la misma, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 14 de Febrero de 1912.—El Inspector de Sanidad del Campo, *Arturo Bustamante*.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE PALENCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de 31 de Enero próximo pasado, dispuso se saque á nueva subasta el servicio de la conducción de correspondencia de la Administración de Correos de esta Capital á la estación férrea, bajo el tipo de mil doscientas setenta y cinco pesetas anuales.

La subasta tendrá lugar en estas oficinas el día 23 de Marzo próximo á las once horas, y las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo que está de manifiesto y á disposición del público en esta Administración, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base á dicha subasta, se admitirán en esta Principal hasta las diecisiete horas del día 18 del citado mes de Marzo.

Palencia 8 de Febrero de 1912.—El Administrador principal, *Antonio Martínez*.

Ayuntamientos.

Piña de Campos.

Don Andrés Casado Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos Victor Vilegas Suazo, hijo de Felipe y María, nacido en esta localidad el día 30 de Marzo de 1891, y Rafael Sánchez Gato, hijo de Herminio y Aurea, que nació en igual año en 26 de Septiembre, é ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia y *Gaceta de Madrid* para que el día 18 de Octubre y 3 de Marzo próximo á las siete de su mañana se presenten en la Sala de Sesiones de la Casa Capitular en la que tendrá lugar el sorteo y declaración de soldados, en la inteligencia que de no comparecer por sí ó por medio de persona legal que les represente les parará el perjuicio que determinan las disposiciones vigentes.

Piña de Campos 11 de Febrero de 1912.—P. S. M., Baltasar Pastor, Secretario.

Revilla de Campos.

No habiéndose presentado al acto de rectificación y cierre del alistamiento en esta localidad el mozo Abundio Ortega Baquero, hijo de Serapio y de Braulia, natural de este pueblo, de ignorado paradero, habiéndosele citado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se le cita nuevamente para que comparezca á los actos de sorteo y clasificación que tendrán lugar los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer á dichos actos ó persona que le represente, será declarado prófugo si no justifica la falta de su presentación.

Revilla de Campos 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Alar del Rey.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente el mozo Agapito Valdivielso Martín, hijo de Antolín y de Bernardina, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo en que se verificarán el sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibidos de que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Alar del Rey 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Elías López.

Mudá.

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento que tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi digna presidencia el día 28 último pasado el mozo Adolfo García Gómez, hijo de Plácido y Petra, uno y otros de ignorado paradero, se les cita y emplaza nuevamente para que concurran en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 11 y 18 de Febrero y 3 de Marzo en que tendrán lugar las restantes operaciones de quintas, ó sea el cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, en el bien entendido que de no comparecer ó alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades en cuya

jurisdicción residan ó sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación, para proceder á lo que haya lugar.

Mudá 5 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Froilán Labrador.

Brañosera.

En cumplimiento á lo estatuido en los artículos 64, 65 y 99 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita al mozo Francisco García Ruíz, hijo de José y de María, que nació en Orbó, de este distrito, en 4 de Junio de 1891, é ignorándose el paradero de uno y otros, se les cita para que comparezcan al acto del sorteo que tendrá lugar el día 18 del actual mes y al de la clasificación y declaración de soldados para el día 3 de Marzo próximo, con objeto de que expongan lo que á su derecho hubiere de convenirles, en la inteligencia que de no comparecer á dichos actos incurrirá en las responsabilidades que marca dicha ley.

Brañosera 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José del Río.

Alba de Cerrato.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación á pesar de haber sido citado en forma, el mozo Porfirio Herrero Herrero, hijo de Eusebio y de Matilde, que nació en esta villa el día 20 de Agosto de 1891, se le cita por el presente para que comparezca al Salón de Actos públicos de la Casa Consistorial los días 18 del actual y 3 de Marzo próximo venidero, en cuyas fechas habrán de tener lugar las operaciones del sorteo y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alba de Cerrato 11 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Frigidiano Zamora.

Resoba.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores:

Señores Concejales.

D. Andrés Julian.
Blas Merino.
Mateo Fernández.
Antonio Ramos.
Mateo Merino.
Victoriano Ramos.

Mayores contribuyentes.

D. Froilán Vega.
Miguel Ibáñez.
Juan Ramos.
Santiago Merino.
Pablo Fernández.
Tomás Ramos.
José Ramos.
Federico Bascónes.
Francisco Marina.
Estéban Vega.
Julian Ramos.
Francisco Fernández.
Agustín Fernández.
Marcelo Ramos.
José Moreno.
Mariano Barreda.
Genaro Casado.
Mariano Vega.

D. Isidoro Sardina.
Andrés Vega.
Santiago Ramos.
Domingo Ramos.
Atanasio Vega.
Celestino Moreno.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, firmamos la presente en Resoba á 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Andrés Julian.—El Secretario, Santiago Ramos.

Ledigos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores en el año actual:

Señores Concejales.

D. Victor Modinos Borge.
Isidro Campos Pérez.
Florencio Salán Merino.
Hermilio Modinos Antolínez.
Samuel de la Pisa Merino.
Fidencio Merino Gonzalo.

Mayores contribuyentes.

D. Felipe Rodríguez Borge.
Anastasio Herrero García.
Bernardino Acero Dujo.
Tomás Pérez Borge.
Remigio Pérez Borge.
Manuel Urcaregui Borge.
Robustiano Salán Martínez.
Clemente Salán Merino.
Basilio García Borge.
Zacarias Rodríguez Borge.
Epifanio Campos Rodríguez.
Isidoro Alonso Santasmartas.
Vicente Campos Borge.
Francisco Salán Merino.
Santos García Borge.
Miguel Pérez Rodríguez.
Tomás García Borge.
Pedro Salán Martínez.
Nicanor Merino Borge.
Acacio Dujo Santamaría.
Ruperto Merino Gordo.
Mariano Miguel Antolínez.
Angel García Márcos.
Timoteo Gonzalo Paris.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna contra ella.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como está prevenido en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, firmamos la presente en Ledigos á 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Victor Modinos.—Paciano Cuesta, Secretario.

Renedo de la Vega.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Rodrigo Salas Diez.
Ladislao Diez y Diez.
Victor Quijano Cuesta.
Policarpo San Juan Puebla.
Germán Diez Ortega.
Sebastián Ibáñez Gutiérrez.
Victorino Lera Salas.

Mayores contribuyentes.

D. Cesáreo Salas Cuesta.
Melchor Blanco Martín.
Eustasio San Juan Cea.
Sabas Calvo Herrero.
Juan Martínez Santos.

D. Mateo Francisco Gutiérrez.
Eugenio Martínez Santos.
Pedro Herrero Gutiérrez.
Mariano Lorenzo Martín.
Faustino Meléndez Quijano.
Nemesio Calvo Diez.
Antolín Herrero Calle.
Narciso Diez Ortega.
Estéban de la Fuente Ortega.
Hilario Durántez Gómez.
Juan González Gutiérrez.
Domingo Quijano Ortega.
Melquiades Toribio Quijano.
Santiago Ibáñez Aznar.
Juan Andrés Treceño.
Severiano Diez Machón.
Florencio Harto Barcenilla.
Angel Lorenzo Merino.
Silvano Lorenzo Martín.
Domingo Lorenzo Diez.
Eugenio Lorenzo Diez.
Eulogio Márcos Antón.

Es copia de la lista que ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad por término de veinte días sin que se haya presentado reclamación alguna verbal ni escrita y la cual ha sido aprobada por esta Corporación.

Renedo de la Vega 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Rodrigo Salas.—El Secretario, Alberto Inyesto.

San Llorente de la Vega.

Don Pedro Ramos Redondo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Certifico: Que la lista definitiva de los Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para elegir Senadores del Reino, la cual se nombra en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores del Ayuntamiento.

D. Vicente Gutiérrez del Olmo.
Máximo Miguel Bilbao.
Cayo González Torres.
Angel de Célis Ruipérez.
Demetrio Torres Bilbao.
Saturnino Pérez Miguel.

Mayores contribuyentes.

D. Patricio Bilbao Fernández.
Julio Gutiérrez del Olmo.
Severiano Miguel Bilbao.
Pedro Ramos Redondo.
Valentín Redondo Fernández.
Mariano de Célis Ramos.
Mariano Pérez Miguel.
Manuel Miguel Bilbao.
Rufino Hernando Fernández.
Julian Bilbao Fernández.
Liberio Bilbao Fernández.
Francisco Torres Román.
Mateo Rodríguez Fernández.
Pablo Pérez Cebrián.
Rafael Ruíz Gutiérrez.
Félix Ramos Redondo.
Segundo Rodríguez Torres.
Andrés Aguilar González.

Cuya lista fué publicada en los sitios de costumbre de esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 del mes de Enero último pasado en la tablilla del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada por unanimidad por esta Corporación y acordándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido.

San Llorente de la Vega 5 de Febrero de 1912.—El Secretario, Pedro Ramos.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Gutiérrez del Olmo.